

DECRETO :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Vicente Cercos Todoli, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 96, que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores de Las Auyamas.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

Nº MERO 96

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores de Las Auyamas, con su domicilio en la Sección de Las Auyamas, Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asam-

blea Estatutaria, celebrada en fecha 6 de marzo de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 97, que autoriza a la señora Ana Mercedes García a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 97

CONSIDERANDO que la señora Ana Mercedes García fué autorizada a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a fin de llamarse Ana Mercedes Irrizarry García;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 7 de julio de 1966, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señora Ana Mercedes García;

VISTOS los artículos 31, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;